

ACUERDO DE CONCEJO Nº080 -2010-MDY

Yura, 23 agosto de 2010

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de agosto de 2010, la Carta YSA–RC 002–10, presentado por el Jefe de Gestión Humana de la Empresa Cemento Yura S.A. referido a la aprobación de donación de 129 bolsas de cemento Portland Puzolánico (tercera entrega); y,

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Distrital de Yura goza de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de la Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y con el artículo 9° de la Ley de Bases de la descentralización;

Que, con fecha 29 de octubre de 2009, se firmó el Convenio Nº 025-2009-MDY -Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Empresa Yura S.A. para el Financiamiento de la Obra "Pavimentación con Adoquines de las Calles Principales de La Estación", donde la Municipalidad Distrital de Yura aportará por con la suma ascendente a S/446,734.26y la Empresa Yura S.A. con la suma ascendente a S/140,000.00;

Que, mediante Carta YSA-RC 029-10 de fecha 18 de junio de 2010, el Jefe de Gestión Humana de la Empresa Cemento Yura S.A. pone de conocimiento a la Municipalidad que la Empresa Cemento Yura S.A. ha aprobado la donación de 129 bolsas de cemento Portland Puzolánico (tercera entrega), donación recepcionada por la Ing. Ruth Anculle Marroquín residente de la obra Pavimentación con adoquines de las Calles Principales La Estación" con fecha 02 de junio de 2010, adjuntando para ello, copia del Comprobante de Pago – Factura N° 125-0125221 por el monto ascendente a S/2,418.75;

Que, con fecha 22 de junio de 2010 el pleno del Concejo por unanimidad dispuso que, para poder aprobar las donaciones respectivas, previamente deberá de remitir las Facturas originales en vez de las Boletas de Ventas adjuntadas anteriormente;

Que, mediante Carta YSA-RC 002-10 de fecha 26 de julio de 2010, el Jefe de Gestión Humana de la Empresa Cemento Yura S.A. remite la Factura Original N° 125-0125221, para su aprobación respectiva;

Que, de conformidad con el Artículo 9º numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 establece que es atribución del Concejo Municipal aceptar las donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Por estas consideraciones, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 20 de agosto de 2010 y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, por Unanimidad adopto el siguiente;



ACUERDO:

Artículo 1.- Aceptar en calidad de Donación las 129 bolsas de cemento Portland Puzolánico IPx42.5 (tercera entrega), por la suma ascendente a S/2418.75 (Dos mil cuatrocientos dieciocho con 75/100 nuevos soles), donación efectuada por la Empresa Cemento YURA S.A. - Areguipa a favor de la Municipalidad Distrital de Yura, con el fin de ser destinados para la obra denominada "Pavimentación con Adoguines de las Calles Principales La Estación".

Artículo 2.- Poner de conocimiento a la División de Desarrollo Urbano Rural y al Área de Logística.

Artículo 3.- Remitir el presente acuerdo a la Empresa Cemento YURA S.A- Areguipa expresándole el AGRADECIMIENTO de la Municipalidad Distrital de Yura por el apoyo brindado en beneficio de la población de la Estación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Lic. Giovanna Pilar Acrota Huaman Secretaria General MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Electerio León Sergio Ordoñez Yucra

ELSOY/gpah c.c. Archivo c.c. Yura S.A: c.c. Logística

c.c. Contabilidad

Plaza Principal S/N. La Calera - 2495026 - 495031 - 405151 - Yura - Arequipa

E-mail: informes@muniyura.gob.pe